REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Restitución 11001410375120230040100

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación presentada por el demandante a consecuencia de la entrega del bien inmueble arrendado (fl.75), el Despacho, Dispone,

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente trámite, por carencia actual de objeto, dada la entrega del bien.

SEGUNDO: DESGLOSAR a costa de la parte demandante el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

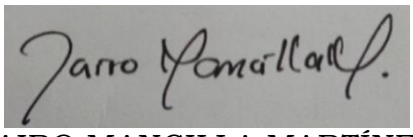

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 18 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA